

11.400

Bogotá,

Señores  
EXPORTADORES DE VEGETALES FRESCOS  
Ciudad  
Bogotá

**I.C.A.** 11/04/2024 15:45  
Al Contestar cite este No.: **20242106963**  
Origen: Subgerencia De Protección Vegetal  
Destino: EXPORTADORES DE FRUTAS,  
Anexos: 1 formato en PDF Fol:1

**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN CONSTANCIA FITOSANITARIA PARA MOVILIZACIÓN DE VEGETALES FRESCOS**

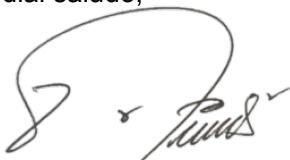
Respetados señores:

Considerando las obligaciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Vegetal ha llevado a cabo un análisis técnico el cual evidencia que, el material vegetal destinado a la exportación cumple con una serie de controles para garantizar su estado sanitario antes de su envío a mercados internacionales. Estos controles abarcan visitas de supervisión a los lugares de producción y empacadoras registradas, así como inspecciones fitosanitarias realizadas en plantas empacadoras, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Subgerencia de Protección Vegetal informa lo siguiente:

1. A partir de la fecha de este comunicado, se elimina el requisito de la Licencia Fitosanitaria de Movilización de Material Vegetal para las frutas, hierbas aromáticas y hortalizas frescas destinadas a la exportación.
2. Se establece la obligatoriedad del porte de una "*CONSTANCIA FITOSANITARIA DE PRODUCTOS VEGETALES FRESCOS CON DESTINO A LA EXPORTACIÓN*" emitida por el asistente técnico del lugar de producción, para la movilización del producto vegetal del lugar de producción con destino a la empacadora. Se adjunta el formato correspondiente junto con el instructivo para su diligenciamiento. Dicho documento debe ser presentado cuando sea solicitado por el ICA, en puestos de control, empacadoras, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Cordial saludo,



**LUIS GERARDO ARIAS ROJAS**

Subgerente De Protección Vegetal

Anexos: 1 formato en PDF  
C.C.: Subgerencia De Protección Fronteriza  
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal  
Dirección Técnica de Sanidad Vegetal  
Elaboró: Jcc  
Aprobado por: Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria